



ACTA N°009-2024-CE -EPF/OXI

ACTA DE PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO
 (TUO DE LA LEY N° 29230, REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230)

PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-MDP/CS

En la ciudad de Pichari, en las Instalaciones de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, siendo las 10:00 AM horas del día Miercoles 05/06/2024 se reunió el Comité Especial designado mediante N°034-2024-A-MDP/LC para la Evaluación de los requisitos y posterior Firma de Convenio con la Empresa Privada responsable del financiamiento de la Formulación del Expediente Técnico, ejecución, Supervisión y Liquidación de obra, según el siguiente detalle:

N°	Código único de Inversiones	Nombre de la inversión	Monto referencial del convenio de inversión	Plazo de ejecución (días)
1	2534780	"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	62,915,238.60	690 Dias Calendario

Se procede a verificar el quorum necesario que exige la Ley N°29230, con la presencia de los siguientes Miembros del Comité:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR O SUPLENTE	DEPENDENCIA
Presidente y Primer Miembro	ECON. TITO SOTO ESCOBAR	Titular	Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos
Segundo Miembro	ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON	Titular	Gerencia de Infraestructura Unidad de Logística y Patrimonio
Tercer Miembro	LIC. ADM. EDGAR VEGA NEYRA	Titular	Unidad de Logística y Patrimonio

Acto seguido el presidente y primer miembro titular, inicia la sesión evocando lo siguiente:

- Que mediante CARTA N°02-2024-MDP/ CE -EPF/OXI, el comité otorgo un plazo de 10 días para la presentación y subsanación de requisitos para perfeccionamiento de convenio.
- Que mediante CARTA N°10-2024-ZANE CONSTRUCCION S.A.C, presenta los requisitos para perfeccionamiento de convenio.

Acto seguido se procede a evaluar los requisitos:

N°	REQUISITOS	ESTADO	OBSERVACION
01	REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDOR (RNP)	NO CUMPLE	El Registro Nacional de Proveedores de la empresa privada contempla el Registro de proveedor de bienes, Registro de proveedor de servicios y Registro de Proveedor de ejecutor de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-MDP/CS – En el Marco de LA Ley N°29230
Obras por Impuesto



			<p>Obras mas No cuenta con el registro de Proveedor de Consultor de obras.</p> <p>Se indica que, el Registro de Consultor de Obra permite brindar servicios profesionales altamente calificados (como elaborar el expediente técnico de una obra, supervisar la elaboración del expediente técnico de una obra o supervisar una obra) a una entidad del Estado.</p> <p>Ademas, en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230:</p> <p><i>Artículo 69. Requisitos para el perfeccionamiento del Convenio de Inversión:</i></p> <ul style="list-style-type: none">- <i>Contrato con el Ejecutor o Ejecutores de las Inversiones o actividades de operación y/o mantenimientos inscritos en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, según los registros que correspondan;</i> <p>Por lo tanto, se esta incumpliendo lo establecido en el REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 y los requisitos para ser proveedor del Estado en la especialidad de consultoria de obra.</p>
02	COPIA DE DNI (Legible)	CUMPLE	
03	CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PRIVADA FINANCISTA Y EMPRESA EJECUTORA. O Documento de aclaracion entre la empresa privada financista y empresa ejecutora toda vez que, la misma empresa cumplira ambos roles.	CUMPLE	
04	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	NO CUMPLE	<ul style="list-style-type: none">- La Garantia de Fiel Cumplimiento presentado no representa el 4% del monto total adjudicado. <p>El REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230; establece que:</p> <ul style="list-style-type: none">- Artículo 72. De las garantías 72.1. Las bases del proceso de



			<p><u>selección establecen la forma de presentación de las garantías que otorga la Empresa Privada, pudiendo ser únicamente mediante carta fianza.</u></p> <p>72.3. Como requisito previo al perfeccionamiento del Convenio de Inversión, la Empresa Privada entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado. Alternativamente, solo en los casos en que la Empresa Privada financie la elaboración del Expediente Técnico, puede presentar una garantía de fiel cumplimiento del cuatro por ciento (4%) del monto de dicha obligación, y otra por el cuatro por ciento (4%) del monto de la ejecución de la obra.</p> <p>En las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-MDP/CS, se establece que (Ver Folio N°72 de las bases):</p> <ul style="list-style-type: none">- La Empresa Privada (o Consorcio) entrega a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al <u>cuatro por ciento (4%) del Monto Total del Convenio de Inversión adjudicado, así mismo se indica en el Anexo N° 5-B</u> (Ver Folio N°29 de las bases).
05	PROMESA FORMAL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.	CUMPLE	

Con lo señalado y en concordancia con el Texto Unico Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230 - Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del SECTOR PRIVADO, en virtud de las facultades recibidas este comité evalúo los requisitos presentados por el adjudicado y concluye en DECLARAR PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO a **ZANE CONSTRUCCION S.A.C.** por no cumplir los requisitos exigidos para perfeccionamiento de convenio y no habiendo otro postor que quedo en segundo lugar, el comité cumple con **DECLARAR DESIERTO** el **PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2024-MDP/CS.**



Acto seguido se da por concluido la sesion, redactandose la presente acta, la misma que despues de leida, sin observaciones pendientes fue firmada en señal de conformidad por todos los integrantes del comité de selección, sienda las 10:30 am del mismo día.

ECON. TITO SOTO ESCOBAR
Presidente y Primer Miembro Titular

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Econ. Tito Soto Escobar
1er MIEMBRO TITULAR
COMITE ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

ING. EDELMIRO ORLANDO SULCA BARRON
Segundo Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Edelmiro O. Sulca Barron
2do MIEMBRO TITULAR
COMITE ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO

LIC. ADM. EDGAR VEGA NEYRA
Tercer Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Edgar Vega Neyra
3er MIEMBRO TITULAR
COMITE ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO